

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXX	Salta, 28 de diciembre de 1978	Carretero Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 28 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILDES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.428.755

N.º 10.640

Tirada de 700 ejemplares

Decreto Nº 3722/75

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA

Capitán de Navío (R.)

Gobernador

RENE JULIO DAVIDS

Capitán de Fragata (R.)

Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A. MÜLLER

Ministro de Economía

MARCELO COLL

Capitán de Fragata

Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 538

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO

Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.862/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO Nº 427

Salta, 17 de marzo de 1978

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el decreto Nº 9/78, mediante el cual se fijaran las tarifas a aplicar por el Boletín Oficial de la Provincia, a partir del 1º de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto, determina la aplicación de tarifas únicas para la publicación de avisos que deban insertarse por dos o más días y hasta diez;

Que los martilleros que actúan ante el foro local peticionan en el sentido de que se revea esa disposición, a fin de posibilitar la adecuación de los montos a abonar, a los días en que efectivamente se lleve a cabo la respectiva publicación;

Que dicha solicitud resulta atendible, por cuanto, con la norma vigente, se cobra en muchos casos un servicio que no se presta realmente, encareciéndose además en esa forma, los costos de publicidad legal de los actos de menor significación económica;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del día de la publicación legal del presente decreto, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 2.500,—	\$ 8,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y seguros mutuos	\$ 300,—	\$ 8,— " "
Avisos comerciales	\$ 600,—	\$ 12,— " "
Edictos de minas - Art. 25	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 700,—	\$ 90,— " "
Edictos citatorios	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Poseción veintefial y deslinde	\$ 2.400,—	\$ 120,— " "
Remates administrativos y judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Remates de inmuebles y automotores	\$ 2.700,—	\$ 140,— " "
Sucesorios	\$ 700,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 2.000,—	la foja, previo adicional de
	\$ 3.000,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

- a) Anual: Dieciséis mil pesos (\$ 16.000).
- b) Semestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000).
- c) Trimestral: Cuatro mil quinientos pesos (\$ 4.500).

Ejemplares sueltos:

- a) Del día, Ochenta pesos (\$ 80).
- b) Atrasado dentro del año, Ciento veinte pesos (\$ 120).
- c) Más de un año, Quinientos pesos (\$ 500).

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, derógase el Decreto Nº 9 del 8 de enero de 1978, a partir de la fecha de entrada en vigencia de las nuevas tarifas autorizadas para el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de Economía Nº 1896 del 22-11-78	— Dispónese mantener vigente el Registro de Productores Mineros de la Provincia	5986
M. de Gobierno Nº 1898 del 22-11-78	— Apruébanse las planillas de fijación de planta de Personal, correspondiente a distintas unidades de organización, dependiente de Jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno	5987
M. de Gobierno Nº 1903 del 22-11-78	— Reestructúrase la planta permanente del Poder Judicial, con vigencia al 1º de setiembre del año en curso	5987
M. de Gobierno Nº 1907 del 22-11-78	— Apruébase la planilla de fijación de planta de personal permanente, de Secretaría de Estado de Municipalidades	5987
DECRETOS SINTETIZADOS		
M. de Gobierno Nº 1891 del 21-11-78	— Líquidese por Tesorería General de Contaduría de la Provincia, la suma de \$ 20.946 a favor de la División Tesorería de Policía de la Provincia.	5988
M. de Gobierno Nº 1892 del 21-11-78	— Autorízase al Boletín Oficial de la Provincia a contratar con la firma Cooperativa Gráfica "Impala Ltda." los trabajos de impresión	5988
S. G. de la Gob. Nº 1893 del 22-11-78	— Ampliase el monto establecido en el decreto Nº 1227/78 a favor de Dirección General de Información Pública	5988

	Pág.
S. G. de la Gob. Nº 1894 del 22-11-78 — Con encuadre en el art. 27 inc. A) de la Ley de Contabilidad vigente, autorizase a Dirección General de Información Pública a contratar publicidad con el diario La Nación	5989
M. de Economía Nº 1895 del 22-11-78 — Reconócese un crédito a favor de la Secretaría General de la Gobernación	5989
M. de B. Social Nº 1897 del 22-11-78 — Dónase a la Escuela Nacional Nº 382 de Villa Los Tarcos, Cerrillos, una cocina a gas, del patrimonio del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos	5989
S. G. de la Gob. Nº 1899 del 22-11-78 — Autorizase el pago de indemnización al señor Víctor Adán Cabana, de Gobernación	5989
S. G. de la Gob. Nº 1900 del 22-11-78 — Modifícase parcialmente el artículo 1º del decreto Nº 1054/78 y el artículo 2º del decreto Nº 2488/77	5989
M. de Economía Nº 1901 del 22-11-78 — Con encuadre al artículo 27º inciso d) de la Ley de Contabilidad vigente, apruébase la contratación de las Pólizas de Seguros Automotores	5990
M. de Economía Nº 1902 del 22-11-78 — Dispónese transferencia de partida en el Presupuesto 1978 para reforzar el rubro "Servicios" de Secretaría de Estado de Gobierno	5990
M. de Economía Nº 1904 del 22-11-78 — Autorízase a la Dirección Provincial de Aviación Civil, a contratar la adquisición de un helicóptero a la Dirección General de Fabricaciones Militares	5990
M. de Economía Nº 1905 del 22-11-78 — Dispónese transferencia de partida en el presupuesto 1978 para reforzar el rubro "Bienes de Consumo" del ente autárquico Parque Industrial de la ciudad de Salta	5990
M. de Economía Nº 1906 del 22-11-78 — Prorrógase hasta el 31 de diciembre del año en curso las designaciones temporarias de profesionales que cumplen su labor en la Dirección de Industria	5990
M. de Economía Nº 1908 del 22-11-78 — Apruébase el concurso de precios realizado el 10 de abril de 1978 por la Administración General de Aguas de Salta, dispuesto por resolución número 12007/78	5991
M. de Economía Nº 1909 del 22-11-78 — Apruébase la resolución Nº 411/78, dictada por la Dirección General de Arquitectura	5991
M. de Gobierno Nº 1910 del 23-11-78 — Acéptase la renuncia presentada por el señor Salvador Andrés Muñoz, Intendente Municipal de Embarcación	5991

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de B. Social Nº 1491-D del 8-11-78 — Reestructúrase la planta permanente del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" y trasládase con carácter interino al doctor Julio Eduardo Ruesja a Dirección Provincial de Higiene Social	5991
M. de B. Social Nº 1492-D del 8-11-78 — Designase temporariamente al doctor Heriberto Nanni, en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán	5991
M. de B. Social Nº 1493-D del 8-11-78 — Acéptanse las renunciaciones presentadas por la Sra. María Mercedes Ibáñez de Cabral y Srta. Dora Ruiz Bozzo, de la Dirección de Consultorios Periféricos y de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles	5992
M. de Economía Nº 1494-D del 8-11-78 — Líquidese por Tesorería General de Contaduría de la Provincia, la suma de \$ 15.615 a favor de Arquitectura de la Provincia	5992
S. G. de la Gob. Nº 1495-D del 8-11-78 — Otórgase sobreasignación por vivienda, a favor del Dr. Antonio Omar Silisque, Secretario del Juzgado de Instrucción, de Orán	5992
M. de B. Social Nº 1496-D del 10-11-78 — Reconócese pecuniariamente la licencia anual reglamentaria, correspondiente al año 1977, no usufructuada por la Sra. Juana Rosa Vázquez Freyre de Orce, ex-agente del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"	5992

	Pág.
M. de B. Social Nº 1497-D del 10-11-78 — Reconócese pecuniariamente las licencias anual reglamentaria y compensatoria, correspondiente al año 1978, no usufructuadas por la señora Dora Alarcón de Wadsworth ex-agente del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" ..	5992
M. de B. Social Nº 1498-D del 10-11-78 — Reestructúrase la planta permanente del Hospital "San Roque" de Embarcación y designase temporariamente a los doctores Susana Esther Donda de Zurita y Martín Julio Zurita.	5992
M. de B. Social Nº 1499-D del 10-11-78 — Reconócese pecuniariamente la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1977, al señor Florencio Geron, ex-agente de la Dirección de Familia y Minoridad	5993
M. de B. Social Nº 1500-D del 10-11-78 — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Aníbal Oscar Chiappe, profesional asistente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles	5993
M. de B. Social Nº 1501-D del 10-11-78 — Reestructurar la planta permanente de la Dirección de Maternidad y se encasille como personal técnico a la Sra. Ester Barrientos de Domingo	5993
M. de B. Social Nº 1502-D del 10-11-78 — Déjase sin efecto la designación del señor Adrián Orlando Tolosa, en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" como técnico caldera a gas	5993
M. de B. Social Nº 1503-D del 10-11-78 — Designase a la Srta. Mercedes Ana Carabajal como enfermera del Hospital de Niños	5993
M. de B. Social Nº 1504-D del 10-11-78 — Designase a la Sra. Silvia Alicia Domínguez de Galván, como personal de servicios generales en la Dirección de Maternidad	5993
M. de B. Social Nº 1505-D del 10-11-78 — Aprobar los contratos de locación de servicios entre las personas que se desempeñaran en el Programa de Salud Rural	5994
M. de B. Social Nº 1506-D del 10-11-78 — Promover interinamente a la Sra. Elsa Velarde de Fernández, como supervisora de enfermería de la Dirección de Consultorios Periféricos ..	5994
M. de B. Social Nº 1507-D del 10-11-78 — Trasladar interinamente a su pedido al doctor Tomás Enrique Martínez, a prestar servicios en la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles	5994
M. de B. Social Nº 1508-D del 10-11-78 — Designase interinamente a la Sra. Marta Né-lida Chagra de Boesmi, como farmacéutica en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán	5994
M. de B. Social Nº 1509-D del 10-11-78 — Designase a la Srta. Martina Pinto, como personal de servicios generales en el Hospital Zonal de San Antonio de los Cobres	5995
M. de B. Social Nº 1510-D del 10-11-78 — Reubicar presupuestariamente a las empleadas Hna. Julia Quiroga y Martha del Valle Juárez de González, del Policlínico Regional de Salta	5995

EDICTO DE MINA

Nº 33071 — José Coria	5995
Nº 33051 — José Antonio Belmonte García	5995
Nº 32950 — Manuel Custodio Olavarría	5995
Nº 32949 — Manuel Custodio Olavarría	5996
Nº 32948 — Manuel Custodio Olavarría	5996

LICITACION PRIVADA

Nº 33150 — Aerolíneas Argentinas, Licit. Priv. Nº E-013/78	5996
--	------

LICITACION PUBLICA

Nº 33117 — Servicio Nacional de Sanidad Animal, Lic. Púb. Nº 5/79	5996
---	------

EDICTO CITATORIO

Nº 33127 — Ricardo Alberto Juncosa, Expte. Nº 34-86423/77	5996
Nº 33098 — Hipólito Billordo y Clementina Elba Hermosilla de Billordo	5997

	Pág.
Nº 33097 — Marcos Justino Agüero	5997
Nº 33096 — Ramón Agapito Luna y Máxima Paz de Luna	5997
Nº 33095 — Cornelio Cipriano Arjona	5997
Nº 33094 — Rodolfo Aldo Juncosa	5997
Nº 33077 — Monasterio del Dorado S.A.C.A.F.	5998
Nº 33021 — Washington Lázaro Femoselle	5998

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 33151 — Mamani Florentino y Chauque de Mamani Natalia, Expte. Nº 66.408/78 ...	5998
Nº 33148 — Cruz Mario Argentino, Expte. Nº 55502/78	5998
Nº 33147 — Ector Andrónico Burgos, Expte. Nº 55503/78	5998
Nº 33145 — Jesús Beatriz Báez de Pereyra, Expte. Nº 55594	5999
Nº 33141 — López Reimundo, Expte. Nº 66349/78	5999
Nº 33126 — Zenón Martín Nieva, Expte. Nº 55.634/78	5999
Nº 33061 — Francisco Fernández Jiménez	5999

REMATE JUDICIAL

Nº 33156 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Taulí Efraín vs. Schusterman Elías, Expte. número 15024/78	5999
Nº 33152 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 31717/78	5999
Nº 33143 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: López Carmen Rosa y Flores Inocencio, Expte. Nº 49544/77	5999
Nº 33140 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 54.932/78	6000
Nº 33139 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Yáñez Angel Ramón vs. Héctor Garín y/o El Renolcito S.R.L. Expte. Nº 28/78	6000
Nº 33138 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Campos Francisco Héctor vs. Centro Vecinal Villa Hernando de Lema, Expte. Nº 187/78	6000
Nº 33137 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Laguna Manuel Roque y Lucas Rubén, Expte. 54726/78	6000
Nº 33135 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: P. V. E. y E. P. Díaz Héctor W. vs. Alarcón Héctor Gerardo, Expte. Nº 47.522/77	6000
Nº 33134 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Viveros Genaro Mario vs. Barboza Herminio, Expte. Nº 22620/78	6000
Nº 33131 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Manzur Pedro y Nigro Miguel, Expte. 49510/77.	6000
Nº 33129 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 48862/78	6001
Nº 33106 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Díaz Paulina Toloza de vs. López Sebastián Salvador y Murillo Mendoza Mario y otro, Expte. Nº 46618/77	6001
Nº 33089 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Pérez Bartoletti Rodolfo, Expte. Nº 48.823/77 ..	6001
Nº 33088 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Ganso Atado S.A., Expte. Nº 50.907/78	6001

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 33122 — Inés Witz de Daguerre, Expte. Nº 51.204/78	6001
---	------

DIVISION DE CONDOMINIO

Nº 33112 — Oneto Gaona Juan Martín y otros c/Costa Emilio J. y otros, Expte. 13892/77.	6002
--	------

POSESION VEINTENAÑAL

Nº 33144 — Pergher José Vilmar, Expte. Nº 66037/78	6002
--	------

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 33155 — Jorge A. Belis & Cía. S.R.L.	6002
--	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 33124 — Morales y Peña S.R.L.	6004
---------------------------------------	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

	Pág.
Nº 33154 — Aero Club de Metán, para el día 14-1-79	6005
Nº 33153 — Centro Mutual de Peluqueros y Peinadores Profesionales de Salta, para el día 1-2-79	6005
Nº 33120 — Construcciones Industrializadas S.A., para el día 11-1-79	6005
Nº 33105 — Packing Envases Argentinos S. A., para el día 13-1-79	6005

FE DE ERRATA

Nº 33157 — de la Edición Nº 10.626	6006
--	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 22 de noviembre de 1978

DECRETO Nº 1896

Ministerio de Economía

Expediente Nº 25-001109/78.

VISTO la necesidad de aplicar nuevas normas, en lo concerniente a las obligaciones de los Productores Mineros, a fin de perfeccionar el control de la producción en el ámbito provincial; y

CONSIDERANDO:

Que debe llevarse un estricto control de la producción de cada mina, en base a los Partes de Producción y a las inspecciones establecidas en el Reglamento de Policía Minera;

Que también es imprescindible contar con una información fehaciente y ordenada sobre la extracción de minerales para fines estadísticos y de valorización;

Que en tal sentido es menester sustituir el texto del decreto Nº 2.406 de fecha 17 de setiembre de 1958, manteniéndose la vigencia del Registro de Productores Mineros;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese mantener vigente y en continuidad, el Registro de Productores Mineros de la Provincia instituido el 17 de setiembre de 1958 y, cuyo funcionamiento, en lo sucesivo, se ajustará a las normas y condiciones establecidas por este decreto.

Art. 2º — Todo productor de minerales de primera, segunda y tercera categoría, deberá inscribirse en el Registro de Productores Mineros de la Provincia.

Art. 3º — En la inscripción en el Registro de Productores Mineros, se hará constar:

- a) Nombre y apellido o razón social.
- b) Nacionalidad.
- c) Documento de Identidad.
- d) Domicilio real y legal.
- e) Nombre y ubicación de la o las minas explotadas, indicando la sustancia y el número

de expediente por el cual se tramita su respectiva concesión.

- f) Mineral principal y accesorios.
- g) Inversiones fijas realizadas, destinadas a la explotación de la o las minas.
- h) Concesión u otro título que autorice la explotación. En caso de tratarse de una sociedad debidamente constituida, deberá presentar copia autenticada del contrato social.

Art. 4º — La Dirección de Minería expedirá, a todo Productor Minero, inscripto en el Registro, un certificado que así lo acredite.

Art. 5º — La inscripción en el Registro de Productores Mineros, tendrá vigencia por el término de un año calendario, debiendo ser renovada anualmente, antes del último día hábil del mes de febrero de cada año, actualizando los datos solicitados en la inscripción.

Art. 6º — En caso de no reinscribirse en el término fijado, el productor minero abonará un sellado igual al doble del establecido.

Art. 7º — El productor minero que dejara de reinscribirse por el término de un año, perderá el derecho de reinscripción, no así el número, pudiendo inscribirse nuevamente pagando el sellado correspondiente.

Art. 8º — Transcurrido Diez y ocho (18) meses consecutivos sin que el productor minero explote la o las minas, la Dirección de Minería cancelará su inscripción en el Registro de Productores Mineros.

Art. 9º — Todo productor minero, sea propietario o no de la o de las minas, deberá presentar trimestralmente, dentro de los Quince (15) días contados a partir de las siguientes fechas: 31 de marzo, 30 de junio, 30 de setiembre y 31 de diciembre, con carácter de Declaración Jurada obligatoria, los Partes de Producción que la Dirección de Minería le proveerá a tal efecto.

Art. 10. — En caso de omisión dolosa, o de falseamiento del Parte de Producción, el productor se hará pasible a una multa, igual al sueldo básico vigente para la última categoría de la Administración Pública Provincial.

Art. 11. — El incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9º de este decreto, será sancionado con las siguientes multas: la primera vez, con el equivalente al Cincuenta por ciento (50%)

del sueldo básico de la última categoría de la Administración Pública Provincial; la segunda y tercera vez, con el Cien por ciento (100%) y el Ciento cincuenta por ciento (150%) respectivamente y, en caso de una cuarta reincidencia en el año, obrará una multa igual al Doscientos por ciento (200%) del citado sueldo.

Las multas no abonadas en término, serán cobradas por Dirección General de Rentas por la vía de apremio, de acuerdo con los recargos y procedimientos en vigencia previstos por dicho organismo.

Art. 12. — Derógase el decreto Nº 2.406 de fecha 17 de setiembre de 1958, y el artículo 1º del decreto Nº 3.648 de fecha 28 de noviembre de 1977, como así también, toda otra disposición que se oponga al cumplimiento de este decreto.

Art. 13. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía, e Industria y Minería.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Müller
Alvarado
Sosa (I.)
Milhas

Salta, 22 de noviembre de 1978

DECRETO Nº 1898

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 01-25067/78.

VISTO la Ley 5274/78 que aprueba y sanciona el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1978, y siendo necesario determinar la Planta de Personal de las distintas Unidades de Organización dependiente de la Dirección General de Enseñanza Médica, Técnica y Superior,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las planillas de Fijación de Planta de Personal anexas, rubricadas por el señor Director General de Administración de Personal de la Provincia, y que forman parte del presente decreto, para el Ejercicio 1978, con los movimientos presupuestarios registrados hasta el 30 de setiembre de 1978, con las especificaciones que en cada caso se consignan, correspondientes a las Unidades de Organización: 4, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51, dependiente de la Jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Müller
Alvarado
Germán Ovejero

Salta, 22 de noviembre de 1978

DECRETO Nº 1903

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo gestionado en expediente Nº 85-1141/78; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reestructurar la planta permanente del Poder Judicial de la Provincia, a los efectos de su adecuación a lo dispuesto por la Excm. Corte de Justicia en su Acordada Nº 4965/78 y a las remuneraciones fijadas por Ley Nº 5322;

Que en tal sentido, a fs. 9, la Dirección General de Presupuesto y Finanzas aconseja el procedimiento a seguir, destacando asimismo que la medida no implica mayor erogación, produciéndose una economía por no inversión;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 5, Unidad de Organización 1, Poder Judicial, disponiéndose la siguiente supresión y creación de cargos, con vigencia al 1º de setiembre del año en curso:

Suprimir:

Un (1) cargo de Secretario de Corte.

Dos (2) cargos de Director.

Un (1) cargo de Auxiliar Mayor.

Crear:

Un (1) cargo de Ministerio Público.

Dos (2) cargos de Pro-Secretario Administrativo de Corte.

Un (1) cargo de Jefe de Movilidad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por los señores Secretarios de Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Müller
Alvarado
Folloni
Sosa

Salta, 22 de noviembre de 1978

DECRETO Nº 1907

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº

VISTO la promulgación de la Ley Nº 5274/78, la cual aprueba el presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el ejercicio 1978; y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto Nº 413/78, se aprueba la estructura Orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Municipalidades.

Que es necesario fijar la planta de Personal que dispondrá dicho organismo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al primero de enero de 1978, apruébase la planilla anexa de Fijación de Planta de Personal permanente de la Secretaría de Estado de Municipalidades, Jurisdicción 3, Unidad de Organización 27 que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Hacienda y Economía y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Müller
Alyarado
Sosa
Juncosa

Anexo Nº 1

Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno

Unidad de Organización: 27 - Secretaría de Estado de Municipalidades

Carácter 1 - Ejercicio 1978

01 Autoridades Superiores	1
Secretario de Estado	1
02 Agrupamiento Directivo	2
A-I-24	1
A-II-23	1
02 Agrupamiento Administrativo	23
B-I-22	1
B-I-20	1
B-I-19	1
B-I-18	1
B-I-17	1
B-I-16	3
B-I-15	1
B-I-13	6
B-II-06	3
B-II-02	5
02 Agrupamiento Técnico	8
C-I-19	1
C-I-18	1
C-I-16	5
C-II-09	1
09 Agrupamiento Profesional Universitario	7
D-I-22	3
D-I-20	2
D-I-18	2

11 Agrupamiento Servicios Generales	8
C-I-14	1
C-I-13	1
C-II-11	3
C-II-06	1
C-II-01	2
Total General de Cargos	49

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno - Decreto Nº 1891 - 21-11-78.

Exptes. Nºs. 44-247936/77 y 44-269953/78

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de Veinte mil novecientos cuarenta y seis pesos (\$ 20.946), a favor de la División Tesorería de Policía de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del Agente Dn. Jorge Akinci, en concepto de reintegro del gasto correspondiente a la diferencia de arancel de la atención médica sanatoria suministrada al mismo con motivo del accidente de servicio que sufriera el día 2 de octubre de 1977 y cuya cancelación fuera dispuesta por decreto Nº 109/78.

M. de Gobierno - Decreto Nº 1892 - 21-11-78.

Expte. Nº 56-07985/78.

Artículo 1º — Autorízase al Boletín Oficial de la Provincia a contratar directamente con la firma Cooperativa Gráfica "Impala Ltda." de esta ciudad, la realización de trabajos de impresión del Boletín Oficial, durante el lapso que demande la reparación de la máquina de la Imprenta de la Provincia en que se ejecutan tales tareas y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

S. G. de la Gob. - Decreto Nº 1893 - 22-11-78.

Expte. Nº 05-7429/78.

Artículo 1º — Ampliase en la suma de Doscientos trece mil seiscientos pesos (\$ 213.600.), el monto establecido en el Decreto Nº 1227/78, por los motivos expresados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Reconócese el gasto emergente de la publicación autorizada mediante decreto 1227/78, por la suma de Doscientos trece mil seiscientos pesos (\$ 213.600.).

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese la suma de Doscientos trece mil seiscientos pesos, a favor de la Dirección General de Información Pública, para que ésta a su vez, previa cumplimentación de las normas reglamenta-

rias en materia de propaganda y publicidad dispuestas por Decreto Nº 3143/74, y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivos los importes correspondientes al Diario La Nación, de Buenos Aires.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 07, Finalidad 1, Función 10, Sección 0, Sector 01, Principal 3, Parcial 6, "Publicidad y Propaganda", Ejercicio 1978.

S. G. de la Gob. - Decreto Nº 1894 - 22-11-78.
Expte. Nº 05-7758/78.

Artículo 1º — Con encuadre en el Art. 27, Inc. A) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), autorízase a la Dirección General de Información Pública, a efectuar la contratación directa de publicidad con el diario La Nación de Buenos Aires, por los motivos enunciados en los considerandos del presente decreto, durante los días 24, 27 y 29 de noviembre del año en curso.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Un millón quinientos cuarenta y seis mil doscientos pesos (\$ 1.546.200.), a favor de la Dirección General de Información Pública, para que ésta a su vez, previa cumplimentación de las normas reglamentarias en materia de Propaganda y Publicidad, dispuestas por Decreto 3143/74, y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo el importe correspondiente al diario La Nación.

M. de Economía - Decreto Nº 1895 - 22-11-78.
Expte. Nº 81-9004/78.

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 356.634 (Trescientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y cuatro pesos) a favor de la Secretaría General de la Gobernación, para ser afectados a la cuenta Valores a Regularizar, entrega a cuenta de Presupuesto, Ejercicio 1974, Decreto Nº 6135/74, Congreso Eucarístico Nacional, Rendición de Cuentas Nº 2146.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia, emítase libramiento parcial "para compensar" por la suma de \$ 356.634, a favor de la Secretaría General de la Gobernación en cancelación del crédito fijado por el Artículo 1º, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Deuda Pública, Ejercicio 1978.

M. de B. Social - Decreto Nº 1897 - 22-11-78.
Expte. Nº 40875/78 - C. 66. (Cde. 1).

Artículo 1º — Dónase a la Escuela Nacional Nº 382 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, dependiente del Consejo General de Educación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, una cocina a gas marca Oro Azul de cuatro (4) hornallas, horno visor y dos (2) asaderas, en estado de conservación regular, perteneciente al patrimonio del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, dependiente de la Dirección de Medicina del Inte-

rior y de Servicios Técnicos Auxiliares del Ministerio de Bienestar Social, cuyo valor de rezago es de Nueve mil ochocientos pesos (\$ 9.800).

Art. 2º — La División Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente, a efectos de confeccionar la planilla de baja respectiva.

S. G. de la Gob. - Decreto Nº 1899 - 22-11-78.
Expte. Nº 01-24460/78.

Artículo 1º — Autorízase el pago de la indemnización prevista por el decreto-ley 9/76, en mérito a los considerandos del presente decreto, al ex-empleado de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación, señor Víctor Adán Cabana, L. E. Nº 4.620.514, Clase 02, Categoría 16.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos (\$ 53.484), a favor del señor Víctor Adán Cabana, importe a que asciende la indemnización cuyo pago se autoriza por el artículo anterior.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos (\$ 53.484), a favor de la Dirección Contable de la Gobernación, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva al beneficiario por el concepto ya enunciado, debiendo imputarse el gasto a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1978.

S. G. de la Gob. - Decreto Nº 1900 - 22-11-78.
Expte. Nº 05-05976/77.

Artículo 1º — Modifícase parcialmente, el artículo 1º del decreto Nº 1054/78 y el artículo 2º del decreto Nº 2488/77, rectificándose los agrupamientos, de los empleados que a continuación se detallan:

Ricardo Gómez Díez, Secretaría de Estado de Planeamiento, Agrupamiento B-I, Categoría 22, a Agrupamiento Cl. I, Categoría 22.

Juan Augusto Avilés, Dirección General de Información Pública, Agrupamiento C-II, Categoría 19, a Agrupamiento Cl-I, Categoría 19.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructúrese la planta permanente de las Unidades de Organización de Jurisdicción 1, Gobernación, que a continuación se especifican, conforme al siguiente detalle:
Unidad de Organización 3, Secretaría de Estado de Planeamiento.

Convertir un (1) cargo de Agrupamiento B-I, Categoría 22 en un (1) cargo de Agrupamiento Cl-I, Categoría 22.

Unidad de Organización 7, Dirección General de Información Pública.

Convertir un (1) cargo de Agrupamiento C-II, Categoría 19 en un (1) cargo de Agrupamiento Cl-I, Categoría 19.

M. de Economía - Decreto Nº 1901 - 22-11-78.

Expte. Nº 29-91516/78.

Artículo 1º — Con encuadre en las disposiciones del Artículo 27º inciso d) de la Ley de Contabilidad vigente, apruébase la contratación directa de las Pólizas de Seguro de Automotores celebrado entre la Dirección General de Inmuebles y el Instituto Provincial de Seguros, conforme al siguiente detalle:

Póliza Nº 35709	\$	432.425
Póliza Nº 35710	\$	432.425
Póliza Nº 35711	\$	811.782
	\$	1.676.632

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Inmuebles la suma de Un millón seiscientos setenta y seis mil seiscientos treinta y dos (\$ 1.676.632), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros, con imputación a la cuenta: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3 del Presupuesto vigente.

M. de Economía - Decreto Nº 1902 - 22-11-78.

Expte. Nº 41-19460/78.

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1978, a efectos de reforzar en la suma de Quinientos mil pesos (\$ 500.000) el Principal 3, "Servicios" de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 2, Secretaría de Estado de Gobierno:

Rebajar de:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 10 \$ 500.000

Reforzar a:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 2, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 3, "Servicios" \$ 500.000

M. de Economía - Decreto Nº 1904 - 22-11-78.

Expte. Nº 01-24279/78.

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Provincial de Aviación Civil, a contratar en forma directa, con encuadre en el Artículo 27, Inciso D), de la Ley de Contabilidad vigente, la adquisición del helicóptero patente AE 399, marca Hiller FH 1100, a la Dirección General de Fabricaciones Militares, por un monto total equivalente a u\$s. 75.000 (Setenta y cinco mil dólares estadounidenses), que será abonado en el Ejercicio 1979, al cambio vigente al cierre del día inmediato anterior a la fecha de pago.

Art. 2º — Declárase comprendida en la autorización dispuesta precedentemente la adquisición a la Dirección General de Fabricaciones Militares, de un stock repuestos y partes para la citada aeronave, por un monto aproximado equivalente a u\$s. 160.000 (Ciento sesenta mil dólares esta-

dounidenses), que será abonado en forma diferida, durante el Ejercicio 1979, con posterioridad a la fecha de pago del helicóptero, en las condiciones establecidas precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con partidas del Presupuesto 1979, a cuyo efecto la Dirección Provincial de Aviación Civil, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, preverán los créditos pertinentes, afectándose las siguientes partidas, con encuadre en el artículo 16, de la Ley de Contabilidad vigente.

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90,

Sección 4, Sector 5, Principal 10 \$ 166.250.000

Sección 0, Sector 05, Principal 2 \$ 57.000.000

Art. 4º — Contaduría General de la Provincia queda autorizada a liquidar durante el Ejercicio 1979, a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección Provincial de Aviación Civil, los importes equivalentes a los montos fijados en dólares estadounidenses en los artículos 1º y 2º al cambio vigente al día inmediato anterior a la fecha de pago, realizando los ajustes que resulten necesarios en la imputación consignada en el artículo 3º; importes que a su vez serán abonados a la Dirección General de Fabricaciones Militares, en cancelación de las adquisiciones autorizadas.

M. de Economía - Decreto Nº 1905 - 22-11-78.

Expte. Nº 11-15275/78.

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia interna de partidas en el Presupuesto Ejercicio 1978, de la Jurisdicción 7, Unidad de Organización 9, ente autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, a efectos de reforzar en la suma total de \$ 2.000.000 (Dos millones de pesos) el rubro "Bienes de Consumo" de ese organismo:

Rebajar de:

Jurisdicción 7, Unidad de Organización 9, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 3, Servicios \$ 2.000.000

Reforzar a:

Jurisdicción 7, Unidad de Organización 9, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 2, "Bienes de Consumo" \$ 2.000.000

M. de Economía - Decreto Nº 1906 - 22-11-78.

Expte. Nº 25-001172/78.

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre del corriente año las designaciones temporarias de los siguientes profesionales que cumplen su labor en la Dirección de Industria, dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, cuyo vencimiento se produjo el 31-10-78:

Nombre y apellido - Cargo - Dcto. desig. - Dcto. prórroga desig.

Rodrigo GARCIA BES, Jefe Div. Eval. Proy. 441/78, 1532/78.

José Hugo CERIANI, Jefe Div. Impl. Tecnol. 458/78, 1532/78.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto por este decreto se imputará a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 5, 6, 8, 9 y 10 del Presupuesto vigente, Ejercicio 1978.

M. de Economía - Decreto Nº 1908 - 22-11-78.
Expte. Nº 34-64770/75.

Artículo 1º — Apruébase el concurso de precios realizado el 10 de abril de 1978 por la Administración General de Aguas de Salta, dispuesto por resolución Nº 12007/78, para la adjudicación y contratación de la obra "Provisión de agua potable a la localidad de Dragones, Dpto. San Martín", que cuenta con un presupuesto oficial actualizado de Once millones doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos dieciocho pesos (\$ 11.248.418) al mes de abril de 1978.

Art. 2º — Adjudicase a la Empresa Pedro A. Pérez Construcciones la ejecución de la obra referida en el artículo anterior, en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos y en la suma total de Cuarenta y nueve millones seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos noventa pesos (\$ 49.644.390) discriminada en la siguiente forma:

Rubro I, Perforación de pozo (Sistema rotativo) \$ 10.714.673.
Rubro II, Captación (Bomba y Motor) pesos 8.950.758.
Rubro III, Reserva (Alternativa de tanque de Hº Aº 100 m3) \$ 23.371.073.
Rubro IV, Red de distribución \$ 5.917.815.
Rubro V, Cerco perimetral \$ 690.071.
Total \$ 49.644.390.

en un todo de acuerdo a las alternativas de su propuesta presentada al Concurso de Precios realizado al efecto que se aprueba por el art. 1º de este decreto y lo aconsejado por la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, P. Parcial 1, Subparcial 4: Servicio Red Provisión Agua Potable Dragones. Fondos S.N.A.P., Plan de Trabajos Públicos Ejercicio vigente.

Art. 4º — Estese a la previsión presupuestaria dispuesta por el art. 3º del decreto Nº 3470 del 7 de diciembre de 1976.

Art. 5º — Facúltase al señor Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la empresa adjudicataria, conforme establece el art. 54 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas.

M. de Economía - Decreto Nº 1909 - 22-11-78.
Expte. Nº 28-24276/78.

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 411/78 dictada por la Dirección General de Arquitectura, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Salta, 22 de agosto de 1978. Resolución número 411, Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Expediente 28-24276/78. Visto...; y Considerando: Por ello; El Director Interventor de la Dirección General de Arquitectura de

la Provincia, Resuelve: Artículo 1º — Ampliar en 60 (sesenta) días corridos el plazo contractual de la obra Nº 1490 "Construcción Puesto Sanitario Tipo A2-30 en Fagastín, Departamento Orán", a cargo de la empresa Romano y Victorio Binda. Artículo 2º — Solicitar a la Secretaría de Estado de Obras Públicas la aprobación de la presente resolución, a cuyo fin remítanse las actuaciones del expediente 28-24276/78. Artículo 3º — Tome conocimiento el Departamento Construcciones, cópiese y archívese. (Fdo.) Pablo Carrullo, Comandante Principal (R.), Director Interventor, Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia".

M. de Gobierno - Decreto Nº 1910 - 23-11-78.

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Salvador Andrés Muñoz, al cargo de Intendente Municipal de Embarcación, departamento Gral. José de San Martín, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de B. Social - Resolución Nº 1491-D - 8-11-78. Exptes. Nºs. 45371/78 y 45138/78. Cód. 66

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de octubre del año en curso, reestructurar la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 7, Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", convirtiendo dos cargos vacantes de agrupamiento G-II, categoría 8, en un cargo de clase 14, categoría 16, con destino a la Unidad de Servicio 2/16, Dirección Provincial de Higiene Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la ley Nº 5274 y artículo 2º, inciso 2) del decreto Nº 2754/77.

Art. 2º — En función de lo dispuesto en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77, descongelar el cargo convertido en el artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3º — Trasladar y retrogradar a su solicitud con carácter interino, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus nuevas funciones, al doctor Julio Eduardo Ruesja, matrícula profesional Nº 90, legajo Nº 23569, del cargo de clase 14, categoría 18 G, profesional de guardia "B" del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", con un régimen de treinta (30) horas semanales, al cargo de clase 14, categoría 16, como profesional asistente en la Dirección Provincial de Higiene Social, Unidad de Servicio 2/14, con un régimen de dieciocho (18) horas semanales.

M. de B. Social - Resolución Nº 1492-D - 8-11-78. Expte. Nº 141/78 - C. 67.

Artículo 1º — Designar temporariamente a partir del 1 de octubre del año en curso y por el término de tres (3) meses, al doctor Heriberto Nanni, libreta de enrolamiento Nº 7.781.383, clase 1947, matrícula profesional Nº 745, en el cargo de clase 14, categoría 16, como profesional asistente en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, Unidad de Ser-

vicio 2/22, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, en reemplazo del doctor Angel Eduardo Cura, con licencia extraordinaria sin goce de haberes, según resoluciones ministeriales Nºs. 738/78 y 893/78.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente cuyo monto asciende a Setecientos cuarenta y cuatro mil ciento veinticuatro pesos (\$ 744.124) deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 22, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9 (Subparcial 02), 5, 6 y 10, Ejercicio 1978.

M. de B. Social - Resolución Nº 1493-D - 8-11-78. Exptes. Nºs. 47226/78 y 47352/78 - C. 66.

Artículo 1º — Aceptar la renuncia presentadas por las empleadas que a continuación se detallan, en el agrupamiento, clase, categoría, función, dependencia y fecha que en cada caso se especifica:

María Mercedes Ibáñez de Cabral, libreta cívica Nº 5.491.267, legajo Nº 19561, al cargo de agrupamiento B-I, categoría 15, Jefa Sección Patrimonio de la Dirección de Consultorios Periféricos, Unidad de Servicio 2/12, a partir del 1º de octubre del año en curso, por razones de índole particular.

Dora Ruiz Bozzo, libreta cívica Nº 2.960.072, legajo Nº 05818, al cargo de clase 09, categoría 18, Jefa División del Servicio Social de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, Unidad de Servicio 2/9, a partir del 6 de octubre del año en curso, por razones de índole particular.

M. de Economía - Resolución Nº 1494-D - 8-11-78. Expte. Cód. 28-24367/78.

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y, por su Tesorería General, páguese al Departamento Administrativo-Contable de la Dirección General de Arquitectura, la cantidad de \$ 15.615 (Quince mil seiscientos quince pesos), para que éste a su vez y con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva al señor Julio Héctor Almirón, L. E. Nº 7.091.278, en concepto de 4 (cuatro) días de licencia anual reglamentaria por el año 1978 no usufructuada, en razón de haber renunciado a partir del 10 de junio del corriente año.

S. G. de la Gob. - Resolución Nº 1495-D - 8-11-78. Expte. Nº 85-1170/78.

Artículo 1º — Otorgar "Sobreasignación por Vivienda", con encuadre en el inc. a) del Art. 1º de la Ley 5319/78, a partir del día 1º de setiembre de 1978, a favor del Dr. Antonio Omar Silisque, L. E. Nº 8.387.154, Secretario del Juzgado de Instrucción de Orán, la que deberá liquidarse conforme a lo estipulado en el inc. b) del Art. 1º de la citada ley.

M. de B. Social - Resolución Nº 1496-D - 10-11-78. Expte. Nº 46109/78 - C. 66.

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1977, equivalente a treinta y cinco (35) días corridos, no usufructuada por la señora Juana Rosa Vázquez Freyre de Orce, libreta cívica número 0.658.021 ex-agente del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por el motivo expuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Ochenta y nueve mil ciento cuarenta y nueve pesos (\$ 89.149).

M. de B. Social - Resolución Nº 1497-D - 10-11-78. Expte. Nº 46.598/78 - C. 66.

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente las licencias anual reglamentaria (proporcional) y compensatoria, equivalentes a seis (6) días corridos y cinco (5) días hábiles, respectivamente, correspondientes al año 1978, no usufructuadas por la señora Dora Alarcón de Wadsworth, libreta cívica Nº 3.733.273, ex-agente del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por el motivo expuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Sesenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos (\$ 65.750).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Sesenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos (\$ 65.750) a la Tesorería General de este Ministerio, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a la señora Dora Alarcón de Wadsworth, en concepto de pago de las licencias anual reglamentaria (proporcional) y compensatoria por el año 1978, no usufructuadas por la misma.

M. de B. Social - Resolución Nº 1498-D - 10-11-78. Exptes. Nºs. 215/78 y 216/78 - C. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de octubre de 1978, reestructurar la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, transfiriendo y convirtiendo los cargos vacantes que seguidamente se detallan, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la ley Nº 5274 y artículo 2º, inciso 2) del decreto Nº 2754/77:

Un cargo de clase 14, categoría 20, de la Unidad de Servicio 2/27, Hospital "San Roque" de Embarcación.

Un cargo de clase 14, categoría 18 G, de la Unidad de Servicio 2/11, dirección de Maternidad.

Un cargo de clase 14, categoría 18, de la Unidad de Servicio 2/16, Dirección Provincial de Higiene Social, en los cargos que a continuación se especifican, con igual vigencia, con destino a la Unidad de Servicio 2/27, Hospital "San Roque" de Embarcación:

Un cargo de clase 14, categoría 19.

Un cargo de clase 14, categoría 18 G y

Un cargo de clase 14, categoría 16.

Art. 2º — En función de lo dispuesto en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754, descongelar los cargos convertidos en el artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3º — Designar interinamente a partir de

la fecha en que comience a prestar funciones, a la doctora Susana Esther Donda de Zurita, libreta cívica Nº 5.662.413, clase 1947, matrícula profesional Nº 894, en el cargo de clase 14, categoría 19, como profesional asistente en el Hospital "San Roque" de Embarcación, Unidad de Servicio 2/27, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales.

Art. 4º — Designar interinamente a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al doctor Martín Julio Zurita, libreta de enrolamiento Nº 7.237.809, clase 1935, matrícula profesional Nº 895, en el cargo de clase 14, categoría 16, como profesional asistente en el Hospital "San Roque" de Embarcación, Unidad de Servicio 2/27, con un régimen de dieciocho (18) horas semanales.

Art. 5º — Designar con carácter interino a partir de la fecha en que comience a prestar funciones, al doctor Martín Julio Zurita, libreta de enrolamiento Nº 7.237.809, clase 1935, matrícula profesional Nº 895, en el cargo de clase 14, categoría 18 G, como profesional de guardia "B", en el Hospital "San Roque" de Embarcación, Unidad de Servicio 2/27, con un régimen de treinta (30) horas semanales, como segundo cargo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la ley Nº 3371.

M. de B. Social - Resolución Nº 1499-D - 10-11-78. Expte. Nº 45205/78 - C. 66.

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente la licencia anual reglamentaria, equivalente a treinta y cinco (35) días corridos, no usufructuada por el señor Florencio Geron, libreta de enrolamiento Nº 7.210.506, ex-agente de la Dirección de Familia y Minoridad, por el motivo expuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Ciento cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro pesos (\$ 147.544).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Ciento cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro pesos (\$ 147.544), a favor de la Tesorería General de este Ministerio, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al señor Florencio Geron, en concepto de pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1977.

M. de B. Social - Resolución Nº 1500-D - 10-11-78. Expte. Nº 221/78 - C. 67.

Artículo 1º — Con vigencia al 10 de agosto de 1978, aceptar la renuncia presentada por el doctor Aníbal Oscar Chiappe, libreta de enrolamiento Nº 4.453.049, legajo Nº 05545, al cargo de clase 14, categoría 16, como profesional asistente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, Unidad de Servicio 2/9, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, por razones de índole particular.

M. de B. Social - Resolución Nº 1501-D - 10-11-78. Exptes. Nºs. 43937/78 y 41278/77 - C. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de octubre del año en curso, reestructurar la planta perma-

nente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 11, Dirección de Maternidad, convirtiendo un cargo vacante de agrupamiento G-II, categoría 09, en un cargo de clase 07, categoría 09, dentro de la misma Unidad de Servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, inciso 2) del decreto Nº 2754/77 y artículo 8º de la ley Nº 5274.

Art. 2º — En función de lo dispuesto en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77, descongelar el cargo convertido en el artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3º — A partir de la fecha de la presente resolución, la señora Ester Barrientos de Domingo, matrícula profesional Nº 47, Letra "H", legajo Nº 23.149, agrupamiento G-II- categoría 04, mucama de la Dirección de Maternidad, Unidad de Servicio 2/11, pasa a revistar en el cargo de clase 07, categoría 09, auxiliar de laboratorio del citado establecimiento asistencial.

M. de B. Social - Resolución Nº 1502-D - 10-11-78. Expte. Nº 42711/77 - C. 66.

Artículo 1º — A partir de la fecha de la presente resolución dejar sin efecto la designación del señor Adrián Orlando Tolosa, libreta de enrolamiento Nº 6.611.581, clase 1949, legajo Nº 42.079, en el cargo de agrupamiento F-IIa2, categoría 06, como técnico caldera a gas en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" - Unidad de Servicio 2/7, dispuesta por resolución ministerial Nº 314 de fecha 15 de marzo del año en curso, por el motivo expuesto precedentemente.

M. de B. Social - Resolución Nº 1503-D - 10-11-78. Expte. Nº 47135/78 - C. 66.

Artículo 1º — Descongelar del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 8, Hospital de Niños, un cargo vacante de clase 07, categoría 11, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77.

Art. 2º — Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita Mercedes Ana Carabajal, libreta cívica Nº 2.914.593, clase 1936, matrícula profesional Nº 798, en el cargo de clase 07, categoría 11, como enfermera del Hospital de Niños, Unidad de Servicio 2/8.

M. de B. Social - Resolución Nº 1504-D - 10-11-78. Expte. Nº 44055/78 - C. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de octubre del año en curso, reestructurar la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 8, Hospital de Niños, convirtiendo un cargo vacante de agrupamiento G-II, categoría 06, en un cargo de agrupamiento G-II, categoría 01, con destino a la Unidad de Servicio 2/11, Dirección de Maternidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la ley Nº 5274 y artículo 2º, inciso 2) del decreto Nº 2754/77.

Art. 2º — En función de lo dispuesto en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77 descongelar el cargo convertido en el artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3° — Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señora Silvia Alicia Domínguez de Galvan, documento nacional de identidad N° 12.993.888, clase 1957, en el cargo de agrupamiento G-II, categoría 01, como personal de servicios generales de la Dirección de Maternidad, Unidad de Servicio 2/11.

M. de B. Social - Resolución N° 1505-D - 10-11-78. Exptes. N°s. 131/78 y 191/78 - C.67.

Artículo 1° — Aprobar los contratos de locación de servicios que forman parte de la presente resolución, celebrados por el que suscribe y las personas que seguidamente se detallan, que se desempeñarán en el Programa de Salud Rural dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, en clase, categoría, función, monto mensual y período que en cada caso se especifica:

Pablo Camino, documento nacional de identidad N° 12.231.848, clase 07, categoría 06, como agente sanitario en el período comprendido entre el 13 de abril de 1978 y el 31 de abril de 1979, por un monto de Sesenta y seis mil ochocientos noventa y ocho pesos (\$ 66.898).

Martín Pérez, libreta de enrolamiento número 8.179.580, agrupamiento G-II, categoría 11, como chófer en el período comprendido entre el 8 de mayo y el 31 de diciembre de 1978, por un monto de Setenta y ocho mil seiscientos seis pesos (\$ 78.606).

Oscar Ernesto Balderrama, documento nacional de identidad N° 10.519.459, agrupamiento G-II, categoría 11, como chófer en el período comprendido entre el 8 de mayo y el 31 de diciembre de 1978, por un monto de Setenta y ocho mil seiscientos seis pesos (\$ 78.606).

Art. 2° — Dejar establecido que el señor Pablo Camino, percibirá además un plus por movilidad de Doce mil pesos (\$ 12.000) mensuales y los señores Martín Pérez y Oscar Ernesto Balderrama, la suma de Veinte mil pesos (\$ 20.000) mensuales cada uno por igual concepto, conforme lo establecido por el decreto N° 2880/77.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se abonará con la partida de Fondos Nacionales destinados al Programa de Salud Rural, decreto 2880/77.

M. de B. Social - Resolución N° 1506-D - 10-11-78. Expte. N° 47084/78 - C. 66.

Artículo 1° — Con vigencia al 1° de octubre del año en curso, reestructurar la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 13, Dirección de Epidemiología, convirtiendo un cargo vacante de agrupamiento F-II-b1, categoría 07 y de la Unidad de Servicio 12, Dirección de Consultorios Periféricos, un cargo vacante de agrupamiento B-II, categoría 05, en un cargo de clase 07, categoría 16, con destino a la Unidad de Servicio 2/12 - Dirección de Consultorios Periféricos, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 2°, inciso 2) del decreto N° 2754/77 y artículo 8° de la ley N° 5274.

Art. 2° — En función de lo dispuesto en el artículo 2°, inciso 1) del decreto N° 2754/77, descongelar el cargo convertido en el artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3° — Promover interinamente a partir de la fecha de la presente resolución por vía de excepción a lo dispuesto en el memorándum N° 038 de fecha 7 de abril del año en curso, emanado de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Elsa Velarde de Fernández, registro profesional N° 312, legajo N° 06944, del cargo de clase 07, categoría 14, jefa enfermera Consultorio Externo, al cargo de clase 07, categoría 16, como supervisora de enfermería de la Dirección de Consultorios Periféricos - Unidad de Servicio 2/12.

M. de B. Social - Resolución N° 1507-D - 10-11-78. Expte. N° 45591/78 - C. 66.

Artículo 1° — Transferir de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 14, Dirección Provincial de Odontología, un cargo vacante de clase 14, categoría 17, a la Unidad de Servicio 2/9, Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles y descongelar el mismo de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 2°, inciso 1) del decreto N° 2754/77.

Art. 2° — Trasladar interinamente a su pedido y a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor Tomás Enrique Martínez, legajo N° 22910, matrícula profesional 409, clase 14, categoría 17, profesional agregado con un régimen de dieciocho (18) horas semanales de la Dirección Provincial de Higiene Social, a prestar servicios con la misma categoría y funciones en la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles.

M. de B. Social - Resolución N° 1508-D - 10-11-78. Expte. N° 42041/77 - C. 66.

Artículo 1° — Con vigencia al 1° de octubre del año en curso, reestructurar la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 21, Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, convirtiendo un cargo vacante de agrupamiento B-II, categoría 08 y un cargo vacante de agrupamiento F-IIb2, categoría 08, en un cargo de clase 14, categoría 16, con destino a la Unidad de Servicio 2/22, Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 2°, inciso 2) del decreto N° 2754/77 y artículo 8° de la ley N° 5274.

Art. 2° — En función de lo dispuesto en el artículo 2°, inciso 1) del decreto N° 2754/77, descongelar el cargo convertido en el artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3° — Designar interinamente a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señora Marta Nélida Chagra de Boesmi, libreta cívica N° 5.876.541, clase 1946, matrícula profesional N° 359, para desempeñarse en el cargo de clase 14, categoría 16, como profesional asistente, farmacéutica, en el Hospital "San

Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, Unidad de Servicio 2/22, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales.

M. de B. Social - Resolución Nº 1509-D - 10-11-78. Expte. Nº 261/78 - C. 67.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de octubre del año en curso reestructurar la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 13, Dirección de Epidemiología, convirtiendo un cargo vacante de agrupamiento F-IIb1, categoría 6, en un cargo de agrupamiento G-II- categoría 01, con destino a la Unidad de Servicio 2/30 - Hospital Zonal de San Antonio de los Cobres, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, inciso 2) del decreto Nº 2754/77 y artículo 8º de la ley Nº 5274.

Art. 2º — En función de lo dispuesto en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77, descongelar el cargo convertido en el artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3º — Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita Martina Pinto, libreta cívica Nº 5.426.287, clase 1948, en el cargo de agrupamiento G-II- categoría 01, para desempeñarse como personal de servicios generales en el Hospital Zonal de San Antonio de los Cobres, Unidad de Servicio 2/30, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares.

M. de B. Social - Resolución Nº 1510-D - 10-11-78. Expte. Nº 45603/78 - C. 66.

Artículo 1º — Descongelar del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 7, Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", un cargo vacante de clase 07, categoría 11, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77.

Art. 2º — Reubicar presupuestariamente a partir de la fecha de la presente resolución, a la Hna. Julia Quiroga, libreta cívica Nº 3.303.412, legajo Nº 32718, registro profesional Nº 990, del cargo de clase 07, categoría 09, auxiliar de enfermería, al cargo de clase 07, categoría 11, como enfermera del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" Unidad de Servicio 2/7.

Art. 3º — Con vigencia al 1º de octubre del año en curso, reestructurar la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 7, Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", convirtiendo un cargo vacante de agrupamiento G-II- categoría 09, en un cargo de clase 07, categoría 09, dentro de la misma Unidad de Servicio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 2º, inciso 2) del decreto Nº 2754/77 y artículo 8º de la ley Nº 5274.

Art. 4º — En función de lo dispuesto en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77, descongelar el cargo convertido en el artículo 3º de la presente resolución.

Art. 5º — Reubicar presupuestariamente a

partir de la fecha de la presente resolución, a la señora Martha del Valle Juárez de González, libreta cívica Nº 4.433.020, legajo Nº 21081, registro profesional Nº 1304, del cargo de agrupamiento G-II- categoría 03, personal de servicios generales, al cargo de clase 07, categoría 09, como auxiliar de enfermería en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 33071

T. Nº 18412

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Coria el 5 de diciembre de 1977, por Expte. número 10.159, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P. R. la Estación del Ferrocarril General Belgrano de Tolar Grande y se mide 28.000 m. al Norte hasta el P. P., desde este punto se mide 9.000 m. al Oeste hasta el punto 1, 2.000 m. al Norte hasta el punto 2, 10.000 m. al Este hasta el punto 3, 2.000 m. al Sur hasta el punto 4 y por último 1.000 m. al Oeste hasta el P. P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 20 de octubre de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria.

Imp. \$ 14.000.

e) 19-12-78 al 3-1-79

O. P. Nº 33051

T. Nº 18397

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Antonio Belmonte García, el 10 de enero de 1978, por Expte. Nº 10.186, ha solicitado en el departamento de San Ramón de la Nueva Orán, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P. R. el lugar denominado Abra Zenta, a partir del cual se mide 6.000 m. az. 45º hasta llegar al punto 1 (PP), de este punto se mide 5.000 m. al Norte hasta llegar al punto 2; luego 4.000 m. al Este hasta el punto 3; luego 5.000 m. al Sur hasta el punto 4 y finalmente 4.000 m. al Oeste cerrando con el P.P. la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 20 de octubre de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria.

Imp. \$ 14.000.

e) 18-12-78 al 2-1-79

O. P. Nº 32950

T. Nº 18304

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 131 del C. de Minería que, Manuel Custodio Olavarría, el 21 de marzo de 1978, por Expte. Nº 10.231-O, ha manifestado en el departamento de Chicoana, el descubrimiento de un yacimiento de cobre, al que denominó: "La Salamanca", con la siguiente ubicación: Se toma como P.R. el cerro Piedra Molino,

a partir del cual se mide 6.000 m. az. 81°30' hasta el punto A, luego 58 m. az. 343°30' hasta el punto B y finalmente 50 m. az. 90° hasta determinar el P.M.D., el que inscripto gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, setiembre 27 de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 4.200. e) 6, 18 y 28-12-78

O. P. Nº 32949 T. Nº 18303

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 131 del C. de Minería que, Manuel Custodio Olavarría, el 21 de marzo de 1978, por Expte Nº 10.230-O, ha solicitado en el departamento de Chicoana, una manifestación de descubrimiento de cobre, al que denominó: "Custodio", con la siguiente ubicación: Se toma como P. R. el Cerro Piedra Molino, a partir del cual se mide 6.000 m. az. 81°30' hasta el punto auxiliar A, luego 58 m. az. 343°30' hasta el punto B, y finalmente se mide 50 m. az. 270° hasta determinar el P.M.D., el que se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 10 kms., se encuentran minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Salta, 23 de octubre de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 4.200. e) 6, 18 y 28-12-78

O. P. Nº 32948 T. Nº 18302

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 131 del C. de Minería que, Manuel Custodio Olavarría, el 21 de marzo de 1978, por Expte. Nº 10.229-O, ha manifestado en el departamento de Chicoana, el descubrimiento de un yacimiento de cobre al que denominó: "San Martín", con la siguiente ubicación: Se toma como P.R. el lugar denominado Piedra Molino, a partir del cual se mide 6.000 m. az. 81°30', luego 265 m. az. 156° hasta determinar el P.M.D., el que ubicado gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 10 kms. existen minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un nuevo criadero. Salta, 27 de setiembre de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 4.200. e) 6, 18 y 28-12-78

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 33150 F. Nº 4572

AEROLINEAS ARGENTINAS

Sucursal Salta

Llámase a licitación privada Nº E-013/78 para el día 9 de enero de 1979 a las 18 horas por el Servicio de Transporte de Cargas y Correo.

La apertura de las ofertas en las Oficinas de la Sucursal, cita en calle Caseros 475, Salta, Capital, Cód. Postal 4400; lugar éste donde se podrán consultar y adquirir los pliegos de condiciones.

Valor del pliego: \$ 4.000.

Juan Carlos Madrazo
Jefe Contables

Rosa Lettaif
Jefe Comercial

Valor al cobro \$ 1.200.

e) 27 y 28-12-78

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 33117 F. Nº 4571

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y GANADERIA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

Departamento Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 5/79 para el día 5 de enero de 1979 a las 15 horas para la contratación de un servicio de limpieza de los locales de la Delegación Administrativa Salta.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración División Compras y Suministros - diagonal Julio A. Roca 751, E. Piso, Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura; y en España 394, 2º Piso, Salta. (Señor Raúl Gorriti). Edison Darquiro Di Luca, Supervisor de Com. y Sum.

Valor al Cobro \$ 3.000 e) 22 al 29-12-78

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 33127 T. Nº 18458

Ref. Expte. Nº 34-86423/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor RICARDO ALBERTO JUNCOSA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad el inmueble denominado Fracción L parte integrante de Finca Palermo, Catastro número 6024, ubicado en Río del Valle, Departamento de Anta, las siguientes superficies: 349 has. 8572,0961 m2. con una dotación de 183,67 ls/seg. a derivar del Río Seco —margen derecha— y, 12 has. 9468,7565 m2. con dotación de 6,797 ls/seg. a derivar del Río del Valle —margen izquierda—. La presente es un desmembramiento de las concesiones acordadas por Decretos Nºs. 4640/59 y 9272/51 respectivamente. En época de estiaje las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuyan los caudales de los ríos mencionados.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a los dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas

de Salta, 29 de noviembre de 1978. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interv. Dpto Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 14.000.

e) 26-12-78 al 9-1-79

O. P. Nº 33098

S/C. Nº 1695

Ref.: Expte. Nº 34-28189/72.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Hipólito Billordo y Clementina Elba Hermosilla de Billordo, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 0,5000 Ha. del inmueble catastro Nº 406, ubicado en Vaqueros, Departamento La Caldera, con una dotación de 0,26 l/seg. a derivar del Río Wierna -margen derecha por medio de la acequia comunera Nº 3. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el Art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 15 de diciembre de 1978.

Sin Cargo

e) 20-12-78 al 4-1-79

O. P. Nº 33097

S/C. Nº 1694

Ref.: Expte. Nº 34-81327/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Marcos Justino Agüero, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para Bebida e irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,9600 Has. del inmueble identificado como Lote Nº 22 "a", catastro Nº 2550, ubicado en el lugar conocido como "La Banda de Abajo", Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,504 l/seg. a extraer del Pozo A.S. 94 de propiedad de la A.G.A.S. y mientras la fuente de provisión subsista.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 15 de diciembre de 1978.

Sin Cargo

e) 20-12-78 al 4-1-79

O. P. Nº 33096

S/C. Nº 1693

Ref.: Expte. Nº 7923/63.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los

señores Ramón Agapito Luna y Máxima Paz de Luna, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 4 Has. del inmueble identificado como Lote Nº 21 de la Finca Media Luna, catastro Nº 2774, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 2,10 l/segundo a derivar del río Dorado (margen derecho) por un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el Art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 14 de diciembre de 1978.

Sin Cargo

e) 20-12-78 al 4-1-79

O. P. Nº 33095

S/C. Nº 1692

Ref.: Expte. Nº 34-79645/77.

Se hace saber que a los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, el señor Cornelio Cipriano Arjona, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 0,0200 Has. del inmueble identificado como Parcela Nº 1, Manzana 21 "B", Sección B, catastro Nº 1709 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,011 l/seg. a derivar del río Chuscha por medio de un canal que nace en su derecha. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 14 de diciembre de 1978.

Sin Cargo

e) 20-12-78 al 4-1-79

O. P. Nº 33094

T. Nº 18425

Ref.: Expte. Nº 34-86424/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Rodolfo Aldo Juncosa, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por aplicación del art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 100 Has. 1155,2410 m². del inmueble identificado como Fracción "H" de Finca Palermo, Catastro Nº 6020, ubicado en el Partido de Río del Valle, Departamento de Anta, con una dotación de 52,56 l/seg. a deri-

var de la margen derecha del Río Seco por medio de un canal comunero. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto Nº 4640/59, Expte. 13044/48.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 20 de noviembre de 1978.

Imp. \$ 35.600 e) 20-12-78 al 4-1-79

O. P. Nº 33077 T. Nº 18418
Ref. Expte. Nº 34-65466/M/75.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la Firma MONASTERIO DEL DORADO S.A.C.A. F., tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar por usos y costumbres y con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 275 has. de la Finca Monasterio del Dorado, catastro Nº 5386 del Departamento de Anta; con una dotación de 144,37 ls/seg. a derivar del Río Dorado —margen derecha— por el canal comunero denominado "Monasterio del Dorado". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja

constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 25 de octubre de 1978. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interventor.

Imp. \$ 14.000. e) 19-12-78 al 3-1-79

O. P. Nº 33021 S/C. Nº 1683
Ref.: Expte. Nº 34-39353/73.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Washington Lázaro Feroselle, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,7158 Has. en el inmueble rural denominado "Fracción Uno b)" de Finca La Falda, catastro Nº 3497, ubicado en el Partido La Falda, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 0,38 l./seg. a derivar del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 2 y acequia comunera denominada "Otero" o "Cerrillos". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de noviembre de 1978. — Ernesto J. Sartini, Ing. Zootecnista - Profesional Ayudante - Dpto. Riego - A.G.A.S.

Sin cargo e) 14 al 28-12-78

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 33151 T. Nº 18488

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación y Secretaria de la Dra. Marta M. de Haddad, en los autos caratulados: "Sucesorio de: MAMANI, Florentino y CHAUQUE de MAMANI, Natalia", Expte. Nº 66.408/78, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Estos edictos deberán ser publicados durante tres días en "Boletín Oficial y los Diarios El Tribuno y/o El Intransigente". Salta, 22 de diciembre de 1978. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 2.100 e) 28-12-78 al 2-1-79

O. P. Nº 33148 T. Nº 18467

Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, en los autos caratulados "Sucesorio de CRUZ MARIO ARGENTINO, Expediente Nº 55502/78, cita a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres días. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. Salta, 18 de diciembre de 1978.

Imp. \$ 2.100 e) 27 al 29-12-78

O. P. Nº 33147 T. Nº 18466

Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación

en los autos caratulados Sucesorio de ECTOR ANDRONICO BURGOS, Expediente N° 55503/78, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres días. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. Salta, 18 de diciembre de 1978.

Imp. \$ 2.100 e) 27 al 29-12-78

O. P. N° 33145 T. N° 18465

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 2da. Nominación C. C., cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS BEATRIZ BAEZ DE PEREYRA, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Expte. N° 55.594. Salta, diciembre 19 de 1978. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 2.100 e) 27 al 29-12-78

O. P. N° 33141 T. N° 18474

Dr. Julio C. Ovejero López, Juez en lo C. y C. Primera Nominación, en autos: "LOPEZ, REJMUNDO, Sucesorio", Expte. N° 66.349/78, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 15 de diciembre de 1978. Publicación tres días. Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 2.100 e) 27 al 29-12-78

O. P. N° 33126 T. N° 18459

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y El Intransigente, a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Zenón Martín Nieva, sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Expte. N° 55.634/78. Salta, diciembre 20 de 1978. Publicación 3 días en El Intransigente. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 2.100 e) 26 al 28-12-78

O. P. N° 33061 T. N° 18402

El Juez de 1ra. Inst. Civ. y Com. 1ra. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO FERNANDEZ JIMENEZ, Expte. N° 66723/78, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dra. Marta M. de Haddad. Esc. Oscar Romani, Secretario. Publicación por diez días Boletín Oficial. — Salta, 14 de diciembre de 1978.

Imp. \$ 7.000 e) 18-12-78 al 2-1-79

REMATE JUDICIAL

O. P. N° 33156

TT. N° 18489

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 29 de diciembre de 1978 a hs. 16,15 en J. M. Leguizamón N° 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 6ta. Nom. C. y C., en autos: Prep. Vía Ejec. TAUIL EFRAIN vs. SCHUSTERMAN ELIAS" Expte. N° 15.024/78. Remataré Sin Base y dinero de contado: Un juego de Living compuesto de un sofá de tres cuerpos y cuatro sillones individuales. Una lámpara de pie eléctrica y un televisor marca "Tomomac". Revisar en: Belgrano 1751, casa del depositario judicial. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá Tel. 17260.

Imp. \$ 2.800 e) 28 y 29-12-78

O. P. N° 33152

T. N° 18487

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un Televisor con mesa rodante y estabilizador

Sin Base

El día 29 de diciembre de 1978, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó N° 86 de esta ciudad, por disposición del Señor Juez de Ira. Inst. 5ta. Nom. en lo Civil y Comercial, Dra. Eloisa G. Aguilar, Secretaria de la Esc. María E. Cruz de D'Jallad, en juicio que corre por Exp. N° 31717/78; Remataré Sin Base: Un Televisor marca "Wembley 23" Super de luxe, con mesa rodante y estabilizador de corriente marca Titán serie 1277, secuestrado en mi poder en donde puede ser revisado por los señores en el domicilio arriba indicado. En este acto el comprador deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndosele la entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil.

Imp. \$ 2.800 e) 28 y 29-12-78

O. P. N° 33143

T. N° 18472

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 29 de diciembre de 1978, a hs. 17,30 en J. M. Leguizamón N° 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 4ta. Nom. C. y C., en autos: Ejecución Prendaria que se le sigue a LOPEZ CARMEN ROSA y FLORES INOCENCIO". Expte. N° 49.544/77. A los efectos de proceder al remate judicial: Con Base del 50% del crédito reclamado, o sea la suma de (\$ 41.800.00) Un componente Stereo marca "Ken Brown modelo SS4000 N° 8486. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá Tel. 17260.

Imp. \$ 4.200 e) 27 al 29-12-78

O. P. Nº 33140 T. Nº 18481

Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL**Un Inmueble en el Centro de esta Ciudad**

El 29 de diciembre de 1978, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 10.718.400 equivalente a las dos terceras partes de su valor fiscal, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Buenos Aires Nº 186/190 de esta ciudad. Extensión: frente 5,27 mts. sobre calle Buenos Aires; contrafrente: lado Oeste: 3,10 mts., fondo lado Norte: 56,50 mts. y fondo lado Sur: línea que parte del frente sobre calle Bs. Aires, corre al Oeste 26,10 mts. tuerce al Sur 2,55 mts. vuelve al Oeste 13,28 mts., quiebra al Sur: 2,56 mts. quiebra al Oeste: 2,03 mts., quiebra al Norte: 2,56 mts. nuevamente al Norte: 6,20 mts.; quiebra al Oeste: 2,14 mts. quiebra al Norte: 2,16 y desde este punto vuelve al Oeste hasta encontrar el contrafrente. Nomenclatura catastral: Sección D, manzana 6, parcela 8, matrícula 5.137. La edificación es antigua pero habitable. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom., en el juicio seguido mediante expte. Nº 54.932/78. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 3 días B. Oficial y El Tribuno. En el acto de remate se les hará conocer el estado de ocupación y mejoras del inmueble.

Imp. \$ 8.100 e) 27 al 29-12-78

O. P. Nº 33139 T. Nº 18480

Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

El 29 de diciembre de 1978, a las 18 y 30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base dinero de contado y al mejor postor, un escritorio metálico de tres cajones; una mesa para máquina de escribir y siete palieres, piezas Nº 2093771. Revisar los mencionados bienes, en el horario de 17 y 30 a 21 horas, en calle Gral. Güemes 327, ciudad. Ord. el Juzgado de Sentencia del Trabajo Nº 1, en los autos: "YAÑEZ, Angel Ramón vs. Héctor GARIN y/o El Renolcito S.R.L.", Expte. Nº 28/78. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.800 e) 27 y 28-12-78

O. P. Nº 33138 T. Nº 18476

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 29 de diciembre de 1978 a hs. 17 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez del Juzgado de Sentencia del Trabajo Nº 3, en autos: Ordinario etc. "CAMPOS FRANCISCO HECTOR vs. Centro Vecinal Villa Hérendo de Lerma", Expte. Nº 187/78. Remataré Sin Base 24 sillas de madera; Un mesón de madera de aproximadamente tres metros con dos caballetes; Un tocadisco con parlante con cam-

biador automático marca Winco; Una silla de peluquería para chicos tapizada en color verde, Una máquina de escribir marca Remington, con su mesita metálica. Revisar en el domicilio del depositario Judicial Sr. Francisco Héctor Campos, sito en calle Catamarca Nº 1350, Ciudad. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá Tel. 17260.

Imp. \$ 2.800 e) 27 al 28-12-78

O. P. Nº 33137 T. Nº 18477

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 28 de diciembre de 1978 a horas 17,35 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 2da. Nom. C. y C., en autos: Ejecución Prendaria que se le sigue "LAGUNA MANUEL ROQUE y LUCAS RUBEN", Expte. Nº 54726/78. Remataré Sin Base y dinero de contado: Una heladera marca Neba modelo CM 124 carnicera metálica de 124 pies cúbicos de capacidad 4 puertas gabinete Nº 169 U condensadora Nº 120.438 M. Compresor Nº 151.848. Revisar en Lerma Nº 800 ciudad. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá Tel. 17260.

Imp. \$ 2.800 e) 27 y 28-12-78

O. P. Nº 33135 T. Nº 18473

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 28 de diciembre de 1978 a hs. 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos P.V.E. y E.P. DIAZ Hector W. vs. ALARCON Héctor Gerardo. Expte. Nº 47.522/77. Remataré Sin Base y dinero de contado: Una radio ambassador de 5 bandas Nº 6, -V- CC. 33. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá Tel. 17260.

Imp. \$ 2.800 e) 27 y 28-12-78

O. P. Nº 33134 T. Nº 18479

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 29 de diciembre de 1978 a hs. 17,45, en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4, P.V. Ejec. VIVEROS, Genaro Mario vs. BARBOZA, Herminio, Expte. Nº 22620/78, Remataré, Sin Base, una motocicleta marca "Gilera", modelo 1966, motor Nº 66-0829, que puede ser revisada en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: dinero de contado y Comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Tel. 17260.

Imp. \$ 2.800 e) 27 y 28-12-78

O. P. Nº 33131 T. Nº 18464

Por: ERNESTO V. SOLA
Derechos y acciones sobre Inmueble en Orán
JUDICIAL

El día 29 de diciembre de 1978 a horas 17, en J. M. Leguizamón 649, ciudad, por disposición

Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos que se le sigue. Manzur, Pedro y Nigro, Miguel, Ejecutivo y E. Prev. Expte. Nº 49510/77, remataré con la Base de \$ 2.597.400, correspondiente a la mitad de las 2/3 partes de su valor fiscal, los derechos y acciones (mitad indivisa) que le corresponden al demandado Miguel Nigro sobre el inmueble Catastro 5964, Sección 6º, Manzana 126, Parcela 10 b, Dpto. Orán, ubicado en calle Güemes 553 de la ciudad de Orán. Señá: 30% a cuenta de precio y Comisión de ley. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 4.200. e) 26 al 28-12-78

O. P. 33129

T. Nº 18461

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

JUDICIAL

El día 29 de diciembre de 1978 a las 17,30 horas en mi oficina de remates ubicada en la calle Caseros Nº 1856/58, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3 en los autos caratulados: D.S.R.L. vs. L.C. y L.A.B. de, Ejecutivo. Expediente Nº 48.862/78, procederé a rematar Sin Base: un Televisor marca: Factory Nº 19783, con la contratapa rota y en regular estado de uso y conservación. El bien puede ser revisado dentro del horario comercial en la calle Ituzzaingó Nº 831, ciudad. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Condiciones de pago: Contado-abonado el importe total por el comprador se le hará entrega en ese acto del bien adquirido. Comisión de ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Mayores datos al suscripto martillero, teléfono 11106.

Imp. \$ 4.200. e) 26 al 28-12-78

O. P. Nº 33106

T. Nº 18446

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 29 de diciembre de 1978 a horas 19,15 en J. M. Leguizamón 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "DÍAZ, Paulina Toloza de vs. LOPEZ, Sebastián Salvador y MURILLO MENDOZA, Mario y/o Industria Fonográfica del Noroeste S.R.L. Ejec. Hipotecaria", Expte. Nº 46.618/77, remataré con la Base de \$ 2.400.000, correspondiente al monto de la hipoteca, el inmueble ubicado en calle Zabala Nº 430 de esta ciudad, Sección "D", Manzana 48, Parcela 9a., Matrícula Nº 3812; Extensión: 5,50 m. frente, 4,40 m. contrafrente, 46,10 costado oeste y 46,00 m. costado este. Límites: Norte: Prop. de Fanny E. de Esteban; Sur: calle Zavala; Este: Parcela 8; Oeste: Parcela 10. Superficie: 226,27 m2. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno. T. E. 17260.

Imp. \$ 13.500. e) 21 al 28-12-78

O. P. Nº 33089

T. Nº 18433

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 28 de diciembre de 1978 a horas 17,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 4ta. Nom. C. y C., Secretaría Dr. Omar Alberto Carranza, en autos, Emb. Prev. que se le sigue a PEREZ BARTOLETTI RODOLFO, Expte. Nº 48.823/77, remataré con Base de \$ 3.264.800, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: un Inmueble catastro Nº 11.613, urbano, ubicado en la localidad de Salta, Departamento Capital, Sección D, Manzana 29a. Parcela 1, Plano 845, edificado. Medidas: 13,10 - fondo 20,15 mts. Límites: N. calle San Juan; E. Calle Catamarca; S. lote 2; O. lote 11a. Antecedentes dominial: Libro 74, Folio 210, Asiento 1, con usufructo vitalicio a favor de ILDA o IDA MARGARITA BATOLETTI de PEREZ. Edictos 6 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. \$ 16.200. e) 20 al 28-12-78

O. P. Nº 33088

T. Nº 18432

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

Finca Ganso Atado - Dpto. de Rivadavia

El día 29 de diciembre de 1978 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 4ta. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a Ganso Atado S. A., Expte. Nº 50.907/78, remataré con Base de \$ 59.136.000, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: un Inmueble ubicado en el Dpto. de Rivadavia, 17, Matrícula 1756. Antecedentes dominial: Libro 2, Folio 164, Asiento 3. Descripción del Inmueble Partido Santo Domingo Finca Ganso Atado, Plano 45 Nº 45 de Mens. Con todo lo en él plantado y cercado. Superficie: 17.000 hectáreas. Límites: N. lote D y terrenos de Dominga Frías de Romero; E. línea Barilari; S. Río Teuco o Nuevo Bermejo y Suc. de Félix Palomo; O. lote fiscal, Suc. de Félix Palomo y terrenos de Dominga Frías de Romero. Sup. y lim. s/Plano Nº 45 de mensura. Sup. 23.508 has. 1.482,72 m2. N. Campo del Sombrero y terrenos que fueron de Dominga Frías de Romero; S. Río Bermejo, E. línea Barilari que constituye el lim. con la prov. de Formosa; O. Lote fiscal 50. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Señá: 30% a cuenta de precio y Comisión de ley.

Imp. \$ 16.200. e) 20 al 28-12-78

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 33122

T. Nº 18456

El doctor Alberto López, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Cuarta Nominación en los autos "Concurso Preventivo de INES WITZ DE DAGUERRE", Expte. Nº 51.204/78, hace saber que se ha declarado abierto el concurso preventivo y la radicación de los autos, como así que ha sido designado Síndico el Contador Público Nacional Gustavo Gómez Augier, con domicilio en calle Alsina Nº 358. Que se intima a los acreedores

a presentar al Síndico en el domicilio de Avenida Belgrano Nº 390, primer piso, Departamento 3, el pedido de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos hasta el día 2 de abril de 1979 o el subsiguiente hábil a horas 9 y que se ha fijado el día 8 de junio o el subsiguiente si éste fuere inhábil a horas 9, para que tenga lugar la junta de acreedores en dependencias del Juzgado, con la prevención de que la misma se realizará con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 20 de diciembre de 1978. Secretaria de la Dra. María Mercedes Janin de Arias.

Imp. \$ 3.500.

e) 22 al 29-12-78

DIVISION DE CONDOMINIO

O. P. Nº 33112

T. Nº 18447

La señora Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Dra. Liliana Louyatf de Genovese, en los autos "ONETO GAONA Juan Martín y otros c/ COSTA Emilio J. y otros - División de Condominio", Expte. 13892/77, Secretaria del Dr. Jorge B. Sosa Vallejo, cita a don Emilio J. Costa y/o sus herederos o sucesores, para que dentro del plazo de cinco días compa-

rezcan al juicio de la referencia a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles para que los represente al Defensor Oficial que corresponda por turno (art. 343 Cód. Proc.) si no comparecieren vencido el plazo otorgado en los edictos. Publicaciones por cinco días en Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, diciembre 18 de 1978. Dr. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 3.500.

e) 21 al 28-12-78

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 33144

T. Nº 18471

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de Ira. Instancia y Ira. Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Percher, José Vilmar, Posesión Veinteñal", Expte. Nº 66.037/78, cita a los herederos de María Francisca Catalina Ortiz de Pereyra Rozas, para que en el término de nueve días desde la última publicación, comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles al señor defensor oficial para que los represente (art., 90 - 3º ap. C.P.). Salta, 21 de diciembre de 1978. Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 24.000

e) 27-12-78 al 10-1-79

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 33155

T. Nº 18485

Entre los señores JORGE ALBERTO BELIS, argentino, L.E. Nº 4.608.998, comerciante, fecha de nacimiento 17 de octubre de 1944, casado en primeras nupcias con Lidia Inés Camardelli, domiciliado en Av. San Martín s/Nº, Villa San Lorenzo, Pcia. de Salta, y OSVALDO CAMARDELLI, argentino, L.E. Nº 1.739.631, fecha de nacimiento 1º de Enero de 1922, casado en primeras nupcias con Nilda Peri, profesión perito mercantil, domiciliado en Juan Carlos Dávalos s/Nº, Villa San Lorenzo, Pcia. de Salta, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con las disposiciones vigentes de la ley de Sociedades, y atento a las observaciones formuladas por el Juzgado de Minas y de Registro de Comercio de la Provincia de Salta, resuelven modificarlo de la siguiente forma:

PRIMERO: Denominación y domicilio social: La sociedad se denominará JORGE A. BELIS y CIA. S.R.L. y tendrá su domicilio legal en Villa San Lorenzo, Pcia. de Salta, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto de la República o en el exterior.

SEGUNDO: Duración: La sociedad se constituye por el término de cinco años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El término de duración de la sociedad puede prorrogarse mediante resolución unánime de los socios, debiendo tomarse

tal decisión con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento del contrato, y efectuando la inscripción respectiva.

TERCERO: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones a) compra a laboratorios de especialidades medicinales y venta de dichos productos a droguerías y farmacias. b) compra y venta de accesorios y todo producto que por su uso corriente en plaza tengan relación con lo especificado en a), c) importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones, referidas a lo detallado en párrafos anteriores y su comercialización. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se relacione directa o indirectamente con su objeto.

CUARTO: Capital Social - Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de Un millón de pesos (\$ 1.000.000) constituido por cien cuotas de Diez mil pesos (\$ 10.000.-) cada una, las que son suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: el señor Jorge Alberto Belis suscribe cincuenta cuotas, o sea la suma de Quinientos mil pesos (\$ 500.000.-) integrando en este acto en efectivo, el 50% o sea Doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000.-). El señor Osvaldo Camardelli suscribe cincuenta cuotas o sea la suma de Quinientos mil pesos (\$ 500.000) integrando en este acto en efectivo, el

50% o sea Doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000). Ambos socios se comprometen integrar en efectivo o valores corrientes, el 50% (cincuenta por ciento) restante de sus cuotas, en el término de un año contado a partir de la fecha de la inscripción de la Sociedad.

QUINTO: Cesión de Cuotas a Extraños: Ninguno de los socios podrá ceder a terceros extraños a la sociedad las cuotas sociales, sino mediante el consentimiento de socios que representen la unanimidad del capital, sin computarse el capital del socio cedente. El socio que se proponga ceder sus cuotas comunicará a los demás socios la decisión, quienes se pronunciarán dentro del término de quince días de notificados, presumiéndose el consentimiento si no se notifica la oposición. En caso de formularse oposición a la cesión, el socio puede ocurrir al Juez del domicilio social, quien con audiencia del representante de la sociedad y del socio oponente, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición.

SEXTO: Compra preferente por Socios y/o Sociedad: Si se juzga infundada la oposición a que se refiere la cláusula anterior, los socios pueden optar por la compra dentro de diez días de notificados; si más de uno ejerce esta preferencia las cuotas se distribuirán a prorrata y si no fuera posible se atribuirán por sorteo; si los socios no ejercen la preferencia o al ejercerla lo hacen parcialmente, podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción de capital, dentro de los diez días siguientes al plazo del párrafo anterior.

SEPTIMO: Cesión entre Socios: La cesión de cuotas es libre entre los socios, salvo cuando varíe el régimen legal de mayorías.

OCTAVO: Normas de Valuación de las Cuotas Sociales: A los efectos de la cesión de las cuotas sociales, la valuación de las mismas se establecerá conforme a un Balance General a practicarse coincidente con el cierre de ejercicio de la sociedad, actualizándose los valores de acuerdo a las normas legales y/o corrientes contablemente, y fijándose un valor llave si correspondiere.

NOVENO: Transferencia por causa de Muerte: Es permitida la transferencia de las cuotas sociales hacia los herederos por causa de muerte, con la condición de que unifiquen la representación.

DECIMO: Administración y Representación - Número y Duración: La sociedad será representada, dirigida y administrada por ambos socios, ya sea en forma individual, conjunta y/o separadamente, quedando designados en este acto como Socios Gerentes por todo el plazo de duración de la sociedad. En ejercicio de la representación social podrán realizar toda clase de actos y contratos autorizados por la ley, con la sola excepción de comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de la misma; podrán ejercitar además las facultades necesarias para el normal desenvolvimiento de los negocios sociales, las siguientes: a) Adquirir el dominio para su representada de toda clase de bienes muebles, inmuebles u otros objetos o valores relacionados con el objeto social, ya sea por compra, venta, cesión, donación o por cualquier otro título. con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, también para su representada, pactando en caso de adquisición o enajenación los precios,

plazos, forma de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito; b) tomar dinero prestado de los bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, con o sin garantía real o personal, y estableciendo las formas de pago y tasas de intereses respectivos; c) realizar toda clase de operaciones comerciales que hagan al objeto social para su representada sin limitación de tiempo o de cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito públicos o privados y constituir depósitos de dinero o extraerlos total o parcialmente; d) aceptar, hacer para su representada confirmaciones, novaciones o quitas de deudas; e) celebrar para su representada contratos de locación, como locadores, o locatarios de inmuebles urbanos o rurales, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y cobrar o pagar arrendamientos; f) comparecer a juicio por los derechos de su representada, por sí o por medio de apoderados, con facultad de entablar demandas y contestarlas de cualquier naturaleza o fuero, declinar y prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a las prescripciones adquiridas; g) conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y señales y otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios; h) constituir o enajenar para su representada derechos reales o cancelarlos total o parcialmente; presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, concurso de precios, etc., efectuando a tal efecto las inscripciones de su representada ante instituciones nacionales, provinciales, municipales y/o privadas que así lo exijan, etc., entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, pudiendo en consecuencia la sociedad realizar ampliamente todos los actos necesarios para el cumplimiento de su objeto.

DECIMO PRIMERO: Deliberaciones de los Socios: Los socios se reunirán en asamblea para deliberar y tomar resoluciones, la que se convocará mediante citación dirigida al domicilio de cada socio, comunicado a la sociedad, en la que se incluirá el orden del día a considerar.

DECIMO SEGUNDO: Mayorías: El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión y escisión de la sociedad, como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, solo podrá resolverse por unanimidad de votos. Toda otra modificación del contrato social no previsto en la ley de Sociedades requerirá la mayoría del capital. Cualquier otra decisión incluso la designación del gerente, se adoptará por mayoría de capital presente. Los socios tendrán derecho a receso.

DECIMO TERCERO: Voto, Abstención: Cada cuota social solo da derecho a un voto. El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la sociedad, tiene la obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquellas. El gerente no puede votar sobre la aprobación de los estados contables y demás actos relacionados con

su gestión ni en las resoluciones referentes a su responsabilidad y remoción.

DECIMO CUARTO: Acta de Deliberaciones: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos en asamblea quienes las firmarán.

DECIMO QUINTO: Contralor Individual de los Socios: Cualquier socio podrá recabar del administrador todos los informes que estime pertinentes y podrá asimismo examinar los libros, papeles y documentos sociales.

DECIMO SEXTO: Ejercicio Económico-Financiero: La sociedad deberá llevar su contabilidad ajustada a las normas técnico contables usuales en la forma indicada por la ley y utilizando libros debidamente rubricados. Se llevará asimismo un libro de actas debidamente rubricado. Sus constancias darán fe a los socios. En él se consignarán todas las decisiones que adopten los socios en las correspondientes reuniones. La Gerencia el día treinta y uno de octubre de cada año deberá confeccionar los estados contables anuales y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes, los que deberán ser puestos a disposición de los socios a los efectos de su tratamiento y aprobación.

DECIMO SEPTIMO: Distribución de Ganancias y Pérdidas: Las ganancias realizadas y líquidas que resulten de los estados contables anuales confeccionados y aprobados por los socios, previa deducción de la reserva legal u otras reservas voluntarias que fueran aprobadas, se distribuirán en la siguiente forma: a) el diez por ciento (10%) como compensación al socio JORGE ALBERTO BELIS por su actuación con dedicación personal exclusiva, independiente de la retribución mensual que hayan establecido los socios. b) el 90% (noventa por ciento) restante se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas integradas de capital social. Las pérdidas si las hubiese, serán soportadas por los socios en la misma proporción. Las utilidades distribuidas serán acreditadas en la cuenta particular de cada socio, debiendo decidir la Asamblea de socios respecto a la oportunidad y forma de hacer efectivas las mismas, tendiendo a los compromisos del giro comercial. Los retiros a cuenta de utilidades solamente podrán ser efectuados mediante acuerdo de los socios y teniendo en cuenta las disponibilidades y situación financiera de la sociedad.

DECIMO OCTAVO: Dedicación Exclusiva de Socio: El socio Sr. Jorge Alberto Belis queda obligado a dedicación en forma exclusiva a la atención, dirección y organización de las compras y ventas de los rubros señalados en los incisos a) y b) del artículo tercero, ya sea en el domicilio de la sociedad como también en las agencias y/o sucursales que pudieren crearse, estándole prohibido realizar, por sí o por interposita persona y en cualquier lugar actividades semejantes o afines a las que se relacionan con el objeto de la sociedad. Como compensación por su labor con dedicación personal exclusiva a la atención de las compras y ventas de la sociedad, el señor Jorge Alberto Belis percibirá una asignación mensual con cargo a la cuenta de Gastos Generales, que decidirán los socios de común acuerdo, la que se reajustará en la misma forma

considerando siempre la evolución y marcha de los negocios sociales.

DECIMO NOVENO: Disolución de la Sociedad: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo noventa y cuatro de la ley de Sociedades, excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos sexto, séptimo y octavo del mismo y del artículo noventa y seis de la mencionada ley.

VIGESIMO: Liquidación: Disuelta la sociedad será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo del socio Gerente o de la persona que designen los socios por mayoría de capital presente, y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en los artículos uno al ciento doce inclusive de la ley de Sociedades. Extinguiendo el pasivo social, el liquidador confeccionará el balance final y el proyecto de distribución y el remanente se distribuirá en proporción al capital integrado por cada socio.

Con las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato ajustándose a las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, en Villa San Lorenzo, departamento Capital, Provincia de Salta, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas de: Osvaldo Camardelli (L. E. número 1.739.631) y Jorge Alberto Belis (L. E. número 4.508.998) las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 4, Folio 418 y vta., Actas Nºs. 2506 y 2507, doy fe. Salta, diciembre 6 de 1978.

Certifico: que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaría, 27 de diciembre de 1978. Dr. Néstor Esquiú, Secretario.

Imp. \$ 26.760.

e) 28-12-78

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 33124

T. Nº 18455

MORALES Y PEÑA S.R.L.

Acto: Cesión de Cuotas Sociales.

Fecha: 15 de mayo de 1978.

Cedentes:

- 1) SEVERO MORALES, argentino, casado y separado de hecho, comerciante, L. E. número 7.221.493, de 74 años de edad, con domicilio en calle San Juan 260.
- 2) ANGELICA CORONEL, argentina, soltera, comerciante, L. C. Nº 9.489.533, de 52 años de edad, con domicilio en calle San Juan 260, Salta.

Cesionarios:

- 1) Ernesto Peña, argentino, casado, comerciante, L. E. Nº 3.948.845, de 61 años de edad, con domicilio en calle San Martín Nº 540, Salta.

- 2) Amneris Magheri de Peña, argentina, casada, comerciante, L. C. Nº 1.638.502, de 47 años de edad, con domicilio en calle San Martín Nº 540, Salta.

Precio de la cesión:

- 1) Las 200 cuotas de Severo Morales —
\$ 5.000.000 (Cinco millones).
2) Las 200 cuotas de Angélica Coronel —
\$ 5.000.000 (Cinco millones).

Proporción en la adquisición:

Cada cesionario adquiere la cantidad de doscientas cuotas lo que equivale al 25 por ciento del capital para cada cesionario.

Certifico: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 20 de diciembre de 1978. Dr. Néstor Esquíú, Secretario.

Imp. \$ 3.000.

e) 22 al 29-12-78

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 33154

T. Nº 18484

AERO CLUB DE METAN**Convocatoria**

De conformidad con el art. 34 y sus concordantes del Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de enero de 1979 a las 09,00 horas, en el local de Maipú y San Martín, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior, a) Designación de dos socios para firmar el Acta.
2º Consideración de la memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é informe del Organó de Fiscalización.
3º Elección para la renovación parcial de la Comisión Directiva.
4º Elección del Organó de Fiscalización.
5º Asuntos Varios.

Bernardo García
Secretario

Fernando González
Presidente

Art. 14 inc. d) No tendrá derecho a voz ni a voto el socio con menos de seis meses de antigüedad y el que no esté al día con tesorería.

Art. 38. La Asamblea, aun en los casos de reforma de los estatutos y de disolución social, necesitará para formar quórum, la presencia de la mitad más uno de los asociados que se hallen en las condiciones especificadas en el art. 14 inc. d) Una hora después de la citada Asamblea, si no hubiese obtenido quórum la Asamblea quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de los socios presentes. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos. Los socios deberán concurrir personalmente, no pudiendo por ningún concepto hacerse representar.

Imp. \$ 300

e) 28-12-78

O. P. Nº 33153

T. Nº 18486

EL CENTRO MUTUAL DE PELUQUEROS Y PEINADORES PROFESIONALES DE SALTA**Asamblea Ordinaria**

El Centro Mutual de Peluqueros y Peinadores Profesionales de Salta, comunica a todos sus

Asociados que para el día 1 de febrero de 1979 a horas 21 y 30 en nuestra sede social de Caseros 1071 se llevará a cabo la Asamblea Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta Anterior.
2º Memoria y Balance.
3º Asuntos Varios.
4º Renovación total de la Comisión Directiva.
5º Nombrar Junta escrutadora para control de la reunión.

Designación de dos Miembros para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario, se ruega puntual asistencia.

Transcurrida una hora de la citación se sesionará con el número de Asociados que hubiere.

Manuel Miguel Genovese
Secretario

Pablo Querubín
Presidente

Imp. \$ 900

e) 28-12-78 al 2-1-79

O. P. Nº 33120

T. Nº 18451

C.I.S.A.**Construcciones Industrializadas - Soc. Anónima**

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria (simultáneamente en primera y segunda convocatoria) a celebrarse el día 11 de enero de 1979 en el local de calle Pueyrredón Nº 252 de la ciudad de Salta, a hs. 20 con el objeto de considerar el siguiente temario: I) Asuntos Ordinarios: 1) Consideración de la renuncia y remuneración del Síndico Titular y designación de quien ha de reemplazarlo; 2) Consideración de la responsabilidad de la Presidente de la Sociedad (arts. 59, 234, inc. 3º y 275). II) Asuntos Extraordinarios: 1) Consideración de la disolución y liquidación de la sociedad, (art. 94, inc. 4º) y en su caso art. 303, inc. 3º). 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Salta, diciembre 21 de 1978.

El Directorio

Imp. \$ 10.000.

e) 22 al 29-12-78

O. P. Nº 33105

T. Nº 18439

PACKING ENVASES ARGENTINOS S.A.**Convocatoria**

Convócase a los Señores Accionistas de Packing Envases Argentinos S.A., a reunirse en Asamblea Extraordinaria a celebrarse en la calle Pueyrredón

252 de la ciudad de Salta a las 11,30 horas, del día 13 de enero de 1979, para resolver acerca del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2º Retiro voluntario de la Sociedad, de la autorización para hacer oferta pública —extra-bursátil— de sus títulos valores.
- 3º Aumento del capital a la suma de Un mil doscientos millones de pesos, consiguiente modificación estatutaria del artículo 4º y emisión de las correspondientes acciones.
- 4º Modificación del artículo 1º del Estatuto Social relativo a la determinación del domicilio de la Sociedad.

El Directorio

Alfredo H. Buchholz
Presidente

Imp. \$ 10.000.

e) 21 al 28-12-78

FE DE ERRATAS

O. P. N° 33157

Boletín Oficial N° 10.626. Fecha 6/12/78.
Pág.: N° 5695. Donde dice: Sección Avisos Asamblea; O. P. N° 32939 - T. N° 18315 Salta Club.
NOTA: Capítulo XIII- art. 6º. Debe decir art. 68.

La Dirección

Sin Cargo

e) 28-12-78

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

Para un mejor servicio, se agradecerá se informe si los boletines son recepcionados con regularidad, al igual que cualquier dificultad que pudiera existir al respecto.

LA DIRECCION